

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2022/5322 *Acuerdo del Pleno de fecha 31 de octubre de 2022 por el que se aprueba inicialmente la modificación de algunas Ordenanzas Fiscales reguladoras.*

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras:

1. De la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales y vigilancia especial de vertidos.
2. Del impuesto sobre bienes inmuebles.
3. Por ocupación de vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones situadas en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
4. De la tasa por distribución de agua potable, incluidos los derechos de acometida, cuota de contratación, fianza y tasa de verificación.
5. De la tasa por el aprovechamiento especial de terrenos de dominio público con cajeros automáticos, instalados en la fachada de establecimientos con acceso directo desde la vía pública.
6. De la tasa por vertidos de residuos de la construcción y demolición en obras menores.
7. De la tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
8. De la tasa por la prestación del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vilches.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vilches, 4 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.